



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0039 / CERO CERO TREINTA Y NUEVE

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 28 de agosto de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, ARTURO DAQUILEMA LUIS GAVIN, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 14 DE 2018. 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 21 DE 2018. 5. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO. 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL PARA LA PARROQUIA CEBADAS. 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores/as: JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ARTURO DAQUILEMA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 14 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Juan Sislema:** Señor Alcalde, compañeros Concejales muy buenos días, quiero mocionar que se apruebe el acta de sesión de 14 de agosto de 2018; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Salvo mi voto por no haber estado presente; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de agosto 14 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0109-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de agosto 28 de 2018, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 14 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.- 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 21 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin:** A todos quiero saludar y quiero mocionar que se apruebe sin modificación al menos desde mi punto de vista el acta de 21 de agosto de 2018; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Salvo mi voto por no haber estado presente; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de agosto 21 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0110-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de agosto 28 de 2018, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 21 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.- 5. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO.- **Alcalde:** hemos escuchado los artículos correspondientes al octavo contrato colectivo que hemos negociado con la intervención del Ministerio del Trabajo, está en consideración señores Concejales; **Concejal Juan Sislema:** Por el análisis integral del contrato colectivo a favor de los trabajadores, en una parte copia y pega constitucional, un ejemplo el artículo 35 y 41, esta de acorde a la Constitución y Código de Trabajo, cumpliendo con la base legal y así mismo que se exija el cumplimiento de las partes, con eso proceda a la firma; **Concejal Luis Gavin:** Este es un contrato que no se ha firmado desde hace 16 años, por un lado estamos favoreciendo a los trabajadores, por otro lado esto compromete recursos económicos que bien se puede hacer obras en las Comunidades o Barrios y aparte de eso creo que tienen un beneficio mensual esta en este contrato colectivo fondos que no sabemos de dónde va a salir, y lo otro están manifestando en las





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



disposiciones que van a aplicar desde el 01 de julio de 2018 cuando esta norma están aprobando hoy en esta fecha y creo que la ley no es retroactiva, tiene que ser de aquí para adelante, en ese sentido señor Alcalde, solicito para que exista un informe de la Dirección Financiera que exista fondos no para cubrir este tipo de gastos, por otro lado, en la negociación misma estemos presentes los Concejales, pero sin embargo creo que no habido esa oportunidad, al menos yo si solicito para que exista la disponibilidad de fondos para la aprobación de la misma; **Alcalde:** Vamos a solicitar la intervención del compañero Financiero, lógicamente él también fue parte de la negociación, se conformó una Comisión quienes negociaron tomando en cuenta todos estos aspectos, no es improvisadamente el trabajo que han hecho, con este contexto desde la Dirección Financiera que nos explique en cuanto afectaría el presupuesto del GAD Municipal; **DIRECTOR FINANCIERO:** Se ha negociado en base a las normativas legales, en especial a lo que son afectaciones sobre los rubros en base al Acuerdo Ministerial No. DTM- 201554, en el cual establece los techos para la suscripción de los contratos colectivos de trabajo y contratos individuales, con esto se ha calculado en base a la negociación y con este contrato nos afectaría 40 mil dólares anuales, y disponemos de la partida 5105 de remuneraciones 60 mil dólares que no están distribuidos, por lo que se entiende que se cuenta con fondos necesarios para cubrir este contrato colectivo; **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** Ustedes saben y conocen que el último contrato colectivo se suscribió en el año 2002, hoy en el 2018 se está tratando de suscribir el octavo contrato colectivo, básicamente en base a un ahorro que ha tenido la situación institucional de recursos económicos, legales y administrativos. Lo que ha hecho la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo, ha sido apegado estrictamente en legalidad y legitimidad obrando a cabalidad, protegiendo los intereses institucionales y dando igualdad para lo cual previo a cualquier situación se solicitó los informes ya sea a Talento Humano, Dirección Financiera, Asesoría General y departamentos que corresponda, porque si bien es cierto como lo manifiesta el señor Concejal uno se los requisitos sine qua non para poder comprometer algún recurso es tener partida presupuestaria y disponibilidad de fondos, precisamente cuando se trató aspectos económicos previamente se solicitó a Dirección Financiera, a fin de que certifique si tenemos o no disponibilidad de fondos, como se hizo y estaba garantizado todos estos procesos, ahora si bien es cierto la ley por principio general no es retroactiva pero no es menos cierto que el C.C me da casos de excepcionalidad de la irretroactividad de la ley y es precisamente en los casos que están ventilados en el contrato colectivo y en este caso si se puede hacer retroactivamente; Uno de los responsabilidades del señor Alcalde es suscribir convenios que comprometan al municipio en la parte económica pero para esto es necesario que exista la Autorización del Concejo, en la parte legal está más que justificado de que así lo resuelva que el Contrato Colectivo entre en vigencia a partir de 041 de julio, además después de la autorización de Concejo hay que desarrollar otros trámites, tales como en el Ministerio de Finanzas y en la Inspectoría del Trabajo; Desde la Comisión de Negociación se aclara que existe un lapsus calami por lo que, en el Art. 6 se corrige el año “dos mil dieciocho” por “dos mil diecinueve”, sin embargo los beneficios se pagan desde el 01 de julio de 2018.- **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción para que se autorice la firma; **Concejal Luis Gavi:** Apoyamos; **Concejal Simón Roldan:** Apoyamos; **Alcalde:** Por unanimidad se autoriza la Firma del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo.- **RESOLUCIÓN Nro. 0111-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 28 de agosto de 2018; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento del INFORME DE NEGOCIACIÓN OCTAVO CONTRATO COLECTIVO de fecha 6 de agosto de 2018, suscrito por: Ing. Roberto Mariño, Asesor General GADMCG; Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico GADMCG; Lic. Isaías Allayca, Director Gestión Financiera GADMCG; Mgs. Milton Vaca, Jefe Unidad Talento Humano GADMCG; Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD.); Que, mediante Memorando No. 0019-A-GADMCG-2018, la máxima autoridad municipal, conforma la Comisión Negociadora del Octavo Contrato Colectivo, integrado por: Ing. Roberto Mariño,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Asesor General GADMCG; Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico GADMCG; Lic. Isaías Allayca, Director Gestión Financiera GADMCG; Mgs. Milton Vaca, Jefe Unidad Talento Humano GADMCG; Lcdo. Rodrigo Guambo, Coordinador General GADMCG; Que, existe el Acta de Reunión Negociación Proyecto del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo a Negociarse y suscribirse entre el GAD Municipal del cantón Guamote y el Sindicato del mismo, de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por: Sr. Ángel Saltos, Sr. Arnulfo Tene, Sra. Mariana Guambo, Dr. Rodrigo Castellanos, Comisión de Trabajadores; Mgs. Milton Vaca, Ing. Roberto Mariño, Licdo. Isaías Allayca, Dr. Fausto Andrade, Comisión GADMCG; y, Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; Que, existe el Acta de Reunión Negociación Proyecto del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo a Negociarse y suscribirse entre el GAD Municipal del cantón Guamote y el Sindicato del mismo, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por: Sr. Ángel Saltos, Sr. Arnulfo Tene, Sra. Mariana Guambo, Dr. Rodrigo Castellanos, Comisión de Trabajadores; Mgs. Milton Vaca, Ing. Roberto Mariño, Licdo. Isaías Allayca, Dr. Fausto Andrade, Comisión GADMCG; y, Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; Que, existe el Acta de Reunión Negociación Proyecto del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo a Negociarse y suscribirse entre el GAD Municipal del cantón Guamote y el Sindicato del mismo, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por: Sr. Ángel Saltos, Sr. Arnulfo Tene, Sra. Mariana Guambo, Comisión de Trabajadores; Mgs. Milton Vaca, Ing. Roberto Mariño, Licdo. Isaías Allayca, Dr. Fausto Andrade, Comisión GADMCG; Dr. Jaime León, Inspector de Trabajo; y, Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; Que, existe el Acta de Reunión Negociación Proyecto del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo a Negociarse y suscribirse entre el GAD Municipal del cantón Guamote y el Sindicato del mismo, de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por: Sr. Ángel Saltos, Sr. Arnulfo Tene, Sra. Mariana Guambo, Comisión de Trabajadores; Mgs. Milton Vaca, Ing. Roberto Mariño, Licdo. Isaías Allayca, Dr. Fausto Andrade, Comisión GADMCG; Dr. Jaime León, Inspector de Trabajo; y, Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; Que, la Comisión de Negociación del Octavo Contrato Colectivo, presenta Informe mediante oficio No. 068-AG-GADMCG-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por: Ing. Roberto Mariño, Asesor General GADMCG; Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico GADMCG; Lic. Isaías Allayca, Director Gestión Financiera GADMCG; Mgs. Milton Vaca, Jefe Unidad Talento Humano GADMCG; Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60 literal n) manifiesta en su parte pertinente que “(...) Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;”; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa legal citada y fundamental y señaladamente en el Informe de Negociación Octavo Contrato Colectivo; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0111-C-GADMCG-2018 en Sesión Ordinaria de agosto 28 del 2018, por unanimidad, RESUELVE: Autorizar al Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro y Dr. Fausto Andrade Pino, Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Guamote, respectivamente, suscriban el Octavo Contrato Colectivo de Trabajo, presentado mediante oficio No. 068-AG-GADMCG-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por: Ing. Roberto Mariño, Asesor General GADMCG; Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico GADMCG; Lic. Isaías Allayca, Director Gestión Financiera GADMCG; Mgs. Milton Vaca, Jefe Unidad Talento Humano GADMCG; Abg. Elizabeth Granda Castillo, Secretaria; para el efecto solicitan a la Unidad de Gestión Legal realice los trámites correspondientes para que se viabilice la suscripción de dicho contrato.-** 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL PARA LA PARROQUIA CEBADAS.- **Alcalde:** Esta en consideración compañeros Concejales; **Concejal Simón Roldan:** Al respecto de éste informe técnico de la Unidad de Tránsito ha realizado las necesidades de las parroquias y ha solicitado de la Parroquia Cebadas para tener entrada en la parte económica y creo que no solo para ellos todos tenemos necesidad y dar paso también a cada uno de las parroquias, por lo que mociono la aprobación; **Concejal Luis Gavin:** Me sumo a la propuesta del Concejal Roldan, no recuerdo hace cuanto nosotros como ediles habíamos solicitado que se realice para las dos parroquias que es una tarea y deber de la Unidad de Tránsito. Esto es dejar huellas de la administración por lo que apoyó la moción; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad el Estudio de necesidad de transporte en la parroquia Cebadas; **Resolución Nro. 0112-C-GADMCG-2018** En cocimiento del ESTUDIO DE NECESIDAD DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL PARA LA PARROQUIA CEBADAS; mismo que fue presentado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



mediante Memorándum No. 219-2018-UMCTTTTSV-GADMCG de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Tamay Gahuancela, Subdirector de la Unidad de Transportes del GADMCG, mediante el cual pone en conocimiento el Informe No. 030-2018-UMCTTTTSV-GADMCG, elaborado por la Egd. Isabel Enriqueta Guaraca Guaylla, Asistente de la UMCTTTTSV-GADMCG, para que por medio del ejecutivo sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación; luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0112-C-GADMCG-2018 de 28 de agosto de 2018: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **APROBAR EL ESTUDIO DE NECESIDAD DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL PARA LA PARROQUIA CEBADAS; presentado mediante Memorándum No. 219-2018-UMCTTTTSV-GADMCG de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Tamay Gahuancela, Subdirector de la Unidad de Transportes del GADMCG.-** 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 7.1.- **Resolución Nro. 0113-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorándum No. GDMCG-PS-2018-2151 de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0238-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble que según el certificado de gravamen pertenece a los señores Manuel Bocon Baño y Mercedes Apugllon, que será destinado para la INSTALACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR Y ANTENA DE SOPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL PÚBLICA DE GUAMOTE 90.1 FM DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”; “d) *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*”; y, “l) *Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley*”; **el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2018, unánimemente resolvieron lo que a continuación transcribo, a fin de que se sirvan tomar nota y procedan con el trámite consiguiente, mediante Resolución Nro. 0113-C-GADMCG-2018, RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa No. 0238-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble que según el certificado de gravamen pertenece a los señores Manuel Bocon Baño y Mercedes Apugllon, que será destinado para la INSTALACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR Y ANTENA DE SOPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL PÚBLICA DE GUAMOTE 90.1 FM DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, consecuentemente, sugieren procedase a su inmediato cumplimiento atento a los artículos que contiene la misma.-** 7.2 **Resolución Nro. 0114-C-GADMCG-2018** En conocimiento del INFORME DE ORDENANZA CUERPO DE BOMBEROS GUAMOTE, presentado mediante Memorando No. GDMCG-PS-2018-2162 de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”; y, “d) *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*”; **el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria de fecha 28 de**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



agosto de 2018, unánimemente resolvieron lo que a continuación transcribo, a fin de que se sirvan tomar nota y procedan con el trámite consiguiente, mediante Resolución Nro. 0114-C-GADMCG-2018, **RESUELVE: Remitir a la Comisión de Legislación, INFORME DE ORDENANZA CUERPO DE BOMBEROS GUAMOTE, presentado mediante Memorando No. GDMCG-PS-2018-2162 de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG; a fin de que se sirvan analizar y eleve el correspondiente informe, para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal.-** 7.3.- **Resolución Nro. 0115-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el incremento de uno o varios puntos armados de Video Vigilancia, presentada mediante Oficio No. SIS-COL3R-2018-0138-OF de 21 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Jorge Luis Santos Pástor, Jefe del Centro Operativo Local ECU 911 Riobamba, Subrogante; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0115-C-GADMCG-2018 de 28 de agosto de 2018, RESUELVE: Remitir el Borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamo, a la Unidad de Gestión Legal del GADMCG, a fin que se proceda a la revisión y análisis correspondiente, y se emita el respectivo criterio jurídico respecto a la conveniencia y la viabilidad de suscribir el Convenio en mención.** 7.4 El Concejo Municipal de Guamote, conoce el oficio No. 81 de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gualberto Gavin Garcia, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2017- 2018 y en su lugar se convoque a su Alterna a la señora Juana Amelia Sayay, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.- **Alcalde:** Esta en consideración Compañeros Concejales; **Concejal José Atupaña:** Aprobado; **Concejal Simón Roldan:** Aprobado; **Concejal Arturo Daquilema:** Aprobado; **Concejal Juan Sislema:** Aprobado.- **Resolución Nro. 0116-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** El Concejo Municipal de Guamote, en sesión ordinaria realizada el 28 de agosto de 2018, en el séptimo punto del orden del día “Lectura de comunicaciones”; conoce el oficio No. 81 de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gualberto Gavin Garcia, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2017- 2018 y en su lugar se convoque a su Alterna a la señora Juana Amelia Sayay, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”; Que, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: “*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo*”; Que, el Artículo 30 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, al referirse al anticipo de vacaciones, establece “*...Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para los servidores..., en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme de la duración del contrato o nombramiento...*”; Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; Que, de acuerdo al Memorandum No. 450-GADMCG-JTH-2018, suscrito por el Mgs. Milton Vaca, Subdirector de Talento Humano del GADMCG, al Lcdo. Luis Gualberto Gavin Garcia, los días que por ley le pertenece y más el anticipo solicitado, le corresponde 45 días de vacaciones. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 28 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE:**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



CONCEDER AL Lcdo. LUIS GUALBERTO GAVIN GARCIA, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAMOTE, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2017- 2018, INCLUIDO EL ANTICIPO SOLICITADO POR EL SEÑOR CONCEJAL; Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA JUANA AMELIA SAYAY, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. 7.5 El Concejo Municipal de Guamote, conoce el oficio No. 80 de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Juan Sislema, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2016- 2017 y 2017-2018 en su lugar se convoque a su Alterna a la señora María Isabel Yaguachi Parco, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.- **Alcalde:** Esta en consideración Compañeros Concejales; **Concejal José Atupaña:** Aprobado; **Concejal Simón Roldan:** Aprobado; **Concejal Arturo Daquilema:** Aprobado; **Concejal Luis Gavin:** Aprobado.- **Resolución Nro. 0117-C-GADMCG-2018 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** El Concejo Municipal de Guamote, en sesión ordinaria realizada el 28 de agosto de 2018, en el séptimo punto del orden del día “Lectura de comunicaciones”; conoce el oficio No. 80 de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Juan Sislema, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2016- 2017 y 2017-2018 en su lugar se convoque a su Alterna a la señora María Isabel Yaguachi Parco, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”; Que, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: “*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo*”; Que, el Artículo 30 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, al referirse al anticipo de vacaciones, establece “*...Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para los servidores..., en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme de la duración del contrato o nombramiento...*”; Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; Que, de acuerdo al Memorandum No. 451-GADMCG-JTH-2018, suscrito por el Mgs. Milton Vaca, Jefe de la Unidad de Talento Humano del GADMCG, al Sr. Juan Sislema, los días que por ley le pertenece y más el anticipo solicitado, le corresponde 60 días de vacaciones. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 28 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE:** CONCEDER AL SR. JUAN SISLEMA, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAMOTE, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2016-2017 Y 2017- 2018; Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA ISABEL YAGUACHI PARCO, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY.- 7.6 El Concejo Municipal de Guamote, conoce el oficio No. 96-C-GADMCG-18 de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Sr. José Atupaña, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018 en su lugar se convoque a su Alterna a la señora María Manuela Taday Guamán, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.- **Alcalde:** Esta en consideración Compañeros Concejales; **Concejal Juan Sislema:** Aprobado; **Concejal Simón Roldan:** Aprobado; **Concejal Arturo Daquilema:** Aprobado; **Concejal Luis Gavin:** Aprobado.- **Resolución Nro. 0118-C-GADMCG-2018 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



GUAMOTE El Concejo Municipal de Guamote, en sesión ordinaria realizada el 28 de agosto de 2018, en el séptimo punto del orden del día “Lectura de comunicaciones”; conoce el oficio No. 96-C-GADMCG-18 de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Sr. José Atupaña, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018 en su lugar se convoque a su Alterna a la señora María Manuela Taday Guamán, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”; Que, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: “*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo*”; Que, el Artículo 30 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, al referirse al anticipo de vacaciones, establece “*...Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para los servidores..., en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme de la duración del contrato o nombramiento...*”; Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; Que, de acuerdo al Memorandum No. 506-GADMCG-JTH-2018, suscrito por el Mgs. Milton Vaca, Subdirector de Talento Humano del GADMCG, al Sr. José Atupaña, los días que por ley le pertenece y más el anticipo solicitado, le corresponde 41 días de vacaciones. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 28 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE: CONCEDER AL SR. JOSÉ ATUPAÑA, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAMOTE, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2017- 2018, INCLUIDO EL ANTICIPO DE VACACIONES SOLICITADOS; Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA MANUELA TAGAY GUAMÁN, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY.**- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11h40 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Cora
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

